

TARJETA DE DELEGACIÓN / REPRESENTACIÓN

Datos de identificación del accionista

Nombre(s) y apellidos o Razón Social:	
Domicilio:	
<u>Personas físicas:</u> Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor: <u>Personas Jurídicas:</u> documento o identificación fiscal o registral, en vigor:	
Nº de acciones de las que es titular:	
Número de identificación de titular registrado en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (el "Deceval"):	

Para el ejercicio de los derechos correspondientes a mis acciones identificadas en la sección anterior, **DELEGO Y/O CONFIERO MI REPRESENTACIÓN A FAVOR DE:**

Nombre(s) y Apellidos/presidente de la Junta General o Razón social:	
<u>Personas físicas:</u> Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor: <u>Personas Jurídicas:</u> documento o identificación fiscal o registral, en vigor:	
Domicilio:	

Para lo cual (*por favor, marque la opción que proceda*):

He conferido las siguientes instrucciones de voto sobre los puntos del Orden del Día adjunto.

(Instrucciones de voto en la página siguiente)

No he conferido instrucciones de voto sobre los puntos del Orden del Día adjunto.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Punto del Orden del Día	1	2	3	4	5
A favor					
En contra					
Abstención					
En blanco					

Instrucciones particulares (en su caso):

Los abajo firmantes declaran expresamente conocer y aceptar las normas que rigen la presente delegación y/o representación, que se detallan en la presente tarjeta.

Firma del accionista que delega o confiere la representación	Firma de la persona Asistente o su representante
<p>En _____, a _____ de _____ de 2024</p>	<p>Sr./Sra. Documento Nacional de Identidad (español) o pasaporte: En _____, a _____ de _____ de 2024</p>

Normas e instrucciones relativas a la delegación y/o representación

1. Los accionistas podrán ejercer el derecho de asistencia de forma remota personalmente o haciéndose representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley y la normativa interna de la Sociedad.
2. Estarán legitimados para asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre, directamente o a través de su depositante directo, en el Deceval con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas.
3. Esta tarjeta es válida únicamente para la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará exclusivamente por vía telemática, a las 16:00 horas de Madrid, España, del día 26 de junio de 2024, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día siguiente, 27 de junio de 2024, a la misma hora de Madrid, España, conforme al Orden del Día adjunto.
4. Sin perjuicio de lo previsto en la ley, la delegación y/o representación deberá conferirse para la Junta General Ordinaria por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que la identidad del accionista y la seguridad de las comunicaciones estén debidamente aseguradas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando se confiera por medio de correspondencia postal o electrónica, sólo se reputará válida la que se efectúe:
 - (a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad: (i) la presente tarjeta de delegación y, en su caso, instrucciones de voto, o cualquier otro medio acreditativo de la representación que sea admitido por la Sociedad, debidamente cumplimentada, con firma del accionista emitida bajo cualquier garantía que permita asegurar la autenticidad de la comunicación y la identificación del accionista que confiere la representación y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por el Deceval o por la entidad depositaria de las mismas.

En el supuesto en el que el accionista facilite sus instrucciones de voto, deberá hacer constar en la presente tarjeta el sentido de su voto (a favor o en contra), la abstención o voto en blanco respecto de cada uno de los puntos del Orden del Día adjunto. La documentación deberá remitirse al domicilio de la Sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
c/ Hernández de Tejada nº 1

28027, Madrid, España

- (b) por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica habilitada por la Sociedad (jga@cemexlatam.com), en la que
- (i) se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista representado, en la que figurará la firma del accionista emitida bajo cualquier garantía que permita asegurar la autenticidad de la comunicación y la identificación del accionista que confiere la representación y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por el Deceval o por la entidad depositaria de las mismas;
5. Adicionalmente y en el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad, además de los documentos identificados en el apartado 4 anterior, una fotocopia del poder bastante que faculte a la persona física para representar a la persona jurídica accionista. Solo se reputarán como válidos estos efectos los poderes redactados o traducidos oficialmente en lengua española o inglesa.
 6. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24) horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Ordinaria**, si la Junta General Ordinaria se celebra en primera convocatoria (esto es, antes de las 0:00 am de Madrid, España, del día 23 de junio de 2024) o si la Junta General Ordinaria se celebra en segunda convocatoria (esto es, antes de las 0:00 am de Madrid, España, del día 24 de junio de 2024), según corresponda.
 7. El presidente y el secretario del Consejo de Administración de la Sociedad o el presidente y el secretario de la Junta General Ordinaria desde la constitución de la misma, y las personas en quienes cualquiera de ellos deleguen, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y admitir la validez de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.
 8. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General Ordinaria ya sea en remoto o por haber emitido el voto a distancia en fecha posterior a la de la representación, tendrá valor de revocación de la representación otorgada.
 9. La solicitud pública de representación por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros se registrará por lo siguiente:
 - (i) En el caso de que los propios administradores, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o

para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso que no se impartan instrucciones precisas.

(ii) Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

(iii) Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

10. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la ley pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que la delegación: (i) se efectúa a favor del presidente del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria; (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General Ordinaria por permitirlo así la ley, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

11. Lo anterior será igualmente de aplicación a las propuestas de acuerdo que puedan llegar a formularse de conformidad con lo dispuesto en la Ley. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Ordinaria.

12. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de interés, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de

los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

13. Salvo indicación expresa en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado para dicho supuesto, como representantes, solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, a: el presidente de la Junta General Ordinaria y el secretario de la Junta General Ordinaria.
14. Si el presidente de la Junta General Ordinaria estuviese incurso en una situación de conflicto de interés en la votación de cualquiera de las propuestas de acuerdo indicadas en los apartados precedentes, la representación se entenderá conferida al secretario de la Junta General Ordinaria.
15. Al cumplimentar, enviar y/o presentar la presente tarjeta, el accionista y su representante declaran expresamente conocer y aceptar la regulación contenida en los apartados 9 a 13 anteriores, comprometiéndose expresamente a su estricto cumplimiento, sin perjuicio de la manifestación que pudiera haber realizado en relación con las instrucciones referidas en los apartados 10 y 13 anteriores.
16. Los intermediarios financieros que presten servicios de inversión podrán ejercitar el derecho de voto en la Junta General Ordinaria, en nombre de sus clientes, cuando estos le atribuyan su representación. En este caso, los intermediarios podrán ejercitar el voto en sentido divergente, en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes. Los intermediarios financieros deberán proporcionar a la Sociedad, **dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria**, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido. Los intermediarios financieros podrán delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas, salvo lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad.
17. Esta tarjeta únicamente será considerada válida por la Sociedad y, por tanto, permitirá al representante del accionista acceder a la Junta General Ordinaria en remoto, una vez que la Sociedad acredite la condición de accionista de dicha persona contrastando los datos sobre titularidad y número de acciones que ha proporcionado al cumplimentarla con los datos disponibles en el Deceval.

Orden del Día

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio social 2024.

Quinto. - Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.

Se hace constar que, según se informa en el anuncio de la Convocatoria, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid y con residencia en Madrid (el “**Notario**”) para que levante acta notarial, que tendrá consideración de acta de dicha Junta General Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Protección de datos personales. - Los datos personales (incluyendo la imagen y voz) que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General Ordinaria remitan o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad (e incorporados a bases de datos de su titularidad) para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial y de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General Ordinaria así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Por ello, los datos serán comunicados al Notario que levante el acta de la Junta General Ordinaria y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web www.cemexlatam.com o se manifiesten en la Junta General Ordinaria cuyo desarrollo (parcial o íntegro) se difundirá en dicha página web y

podrá ser objeto de grabación audiovisual. Al asistir a la Junta General Ordinaria, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es la gestión de la relación con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Calle Hernández de Tejada, nº 1, 28027, Madrid, España. En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.